

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 1982

NÚM. 236

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 49

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "TAVASA", Trabajos Aéreos Vascongados, S.A., de Bilbao, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-CJQ y EC-BDJ.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos del avión, lanzamiento de muestras y sistema megafónico con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir de la fecha actual (7-10-82).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 octubre 1982.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de «colocación de tuberías nuevas para agua caliente en el Centro Geriátrico Santa Luisa», efectuado por Calor y Frio, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de octubre de 1982. — El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

5574

Núm. 4229.—720 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 456/82, incoado contra Nicanor Fernández Fraile, domiciliado en Astorga, C.^a Pandorado, 59, por infracción art. 6.2 Decreto 2892/70, se ha dictado una resolución de fecha 27 de septiembre de 1982

por la que se le impone una sanción de cinco mil diez pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5607

★★

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 518/82, incoado contra Lucinio Blanco Valle, domiciliado en León, López Castrillón, 5, por infracción art. 16 Decreto 3-4-71, se ha dictado una resolución de fecha 29 de septiembre de 1982, por la que se le impone una sanción de dieciocho mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5607

★★

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 237/82, incoado contra Antonio Méndez Presa, domiciliado en León, Catoute, 2, por infracción art. 16.2 Decreto 799/71, se ha dictado una resolución de fecha 27 septiembre 1982, por la que se le

impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5607

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea AT y estación de transformación de 250 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Manuel Gutiérrez Alonso.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Inmediaciones del término de Cerezal, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la mina Adelina 2.ª y otras.

d) Características principales: La línea entroncará en el apoyo núm. 7 de U.E.S.A. que pasa por Cerezal, tendrá una longitud de 17 m. Conductor Al-Ac LA-30 y tres apoyos de 11 m. de altura. Un transformador de potencia intermedia de 250 KVA y relación de transformación 33-15 KV/398-230 V. provisto de seccionador tripolar, fusibles APR y demás aparellaje eléctrico, todo ello dentro de un recinto con valla metálica de 2,20 m. de altura.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.059.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Minas), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de octubre de 1982.—El Director Provincial Miguel Casanueva Viedma.

5606

Núm. 4238.—1.560 ptas.

Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Comercio de Oviedo

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES

De conformidad con el Real Decreto 753/1978 de 27 de marzo de dicho año, y Ordenes de 6 de abril y 28 de mayo de 1982, del Ministerio de Economía y Comercio, esta Dirección Territorial de dicho Departamento, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, convoca Elecciones Generales para la renovación total del Pleno de dicha Corporación, con arreglo a las siguientes

INSTRUCCIONES:

1.—Los puestos de Vocal o Miembros de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente, son cuarenta. Se elegirán de acuerdo con la clasificación de los grupos que seguidamente se expresan, con indicación de los electores que componen cada grupo, así como los miembros a elegir para cada uno de los mismos:

GRUPO UNO.—ACTIVIDADES DIVERSAS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 6136-b, 9121-a, -b, -c, -d, -h, 9123, 9132, 9133, 9134, 9135-b, 9431, 9921-a, 9931-a.

Comercio: 7442-b, 7446-b, 9141-a, -b, -c, -i, -j, -k, 9142 excepto -e, 9143, 9145 -a, -g, 9146, 9149, 9441, 9941-a, 9942-a.

Servicios: 2651, 5551, 9151, 9354, 9451, 9452, 9453, 9651 excepto -a, -b, -e, -h, 9951-a, 9153.

Número de electores inscritos en este grupo: 1.078.

Eligen un miembro.

GRUPO DOS.—ACTIVIDADES SANITARIAS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 3132, 7433.

Comercio: 7443.

Servicios: 9652, 9653.

Número de electores inscritos en este grupo: 64.

Eligen un miembro.

GRUPO TRES.—AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 8121, 8122, 8221, 8222, 8321, 8421.

Comercio: 8341, 8342, 8442.

Servicios: 8151, 8351, 8451.

Número de electores inscritos en este grupo: 458.

Eligen dos miembros.

GRUPO CUARTO.—ALIMENTACION.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 1527, 1531-c, 1623-b, 1625, 1626, 1627, 1631, 1821, 1823, 1824, 1826, 1827, 1828, 1928.

Comercio: 1142-c, 1641, 1642, 1841, 1843, 1941-d, -e, 1942-d, -e.

Número de electores inscritos en este grupo: 2.282.

Eligen dos miembros.

GRUPO CINCO.—AZUCAR.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 1621, 1622, 1623-a, 1624.

Número de electores inscritos en este grupo: 20.

Eligen dos miembros.

GRUPO SEIS.—BANCA, BOLSA Y AHORRO.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Servicios: 9751 excepto -c.

Número de electores inscritos en este grupo: 224.

Eligen un miembro.

GRUPO SIETE.—CEREALES.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1528, 1531-a, -b, 1825.

Comercio: 1541, 1542, 1543.

Servicios: 1551, 1552.

Número de electores inscritos en este grupo: 1.004.

Eligen dos miembros.

GRUPO OCHO.—COMBUSTIBLE.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 5112-a, -b, 5113, 5622-a, -d, -p, 5623-a, -b.

Comercio: 5641-a, -b, -c, -d, -e, 5642, 5643, 5644, 5645.

Servicios: 5651.

Número de electores inscritos en este grupo: 343.

Eligen dos miembros.

GRUPO NUEVE.—CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 6122, 6123, 6124, 6125, 6131 excepto -b, -c, 6132, 6133, 6134, 6135 excepto -h, -i, 6136 excepto -b.

Comercio: 6141, 6142, 6143.

Servicios: 6151, 6152 excepto -e, 6153 excepto -h, -i, -k, -m, 6154, 6155 excepto -c, 6157, 6158, 6159.

Número de electores inscritos en este grupo: 2.705.

Eligen dos miembros.

GRUPO DIEZ.—ENSEÑANZA.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Servicios: 9551.

Número de electores inscritos en este grupo: 175.

Eligen un miembro.

GRUPO ONCE.—ESPECTACULOS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 9831.

Comercio: 9841.

Servicios: 9155, 9651-e, 9851, 9852, 9853, 9854, 9855, 9856, 9857, 9858.

Número de electores inscritos en este grupo: 117.

Eligen un miembro.

GRUPO DOCE.—FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 1321, 1322, 1323, 1324, 1822, 6131-c, 9122.

Comercio: 1341, 1342, 1343, 1842, 5546-b, 9144-b, -c, 9148 excepto -e.

Servicios: 1351, 1352, 6152-e.

Número de electores inscritos en este grupo: 282.

Eligen un miembro.

GRUPO TRECE.—GANADERIA.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 1111, 1121, 1122, 1131, 1221, 1222, 1223, 5424-l.

Comercio: 1141, 1142 excepto -c, 1143, 1144, 1145, 1241, 1242, 1243, 1244, 9144-d, 9148-e.

Servicios: 1151, 1152, 1153, 1154, 1155.

Número de electores inscritos en este grupo: 964.

Eligen dos miembros.

GRUPO CATORCE.—HOSTELERIA.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Servicios: 1851-a, -b, -c, -d, -i, 1852, 1853, 9255-f, 9651 -a, -b.

Número de electores inscritos en este grupo: 3.459.

Eligen dos miembros.

GRUPO QUINCE.—INDUSTRIAS QUIMICAS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 4321, 4322, 4323, 4324, 4331, 5221, 5222, 5223, 5224, 5225, 5321, 5322, 5323, 5421, 5422, 5424 excepto -a, -b, -g, -h, 5425, 5324, 5431, 5521, 5522 excepto -i, -l, 5523, 5524, 5525, 5531, 5621, 5622 excepto -a, -d, -p, 5623-c, 8422.

Comercio: 4342, 4343, 4345, 5241, 5242,

5341, 5342, 5441, 5442, 5541, 5542, 5543, 5544, 5545, 5546 excepto -b, 5547-a, -b, 5548, 8441, 8443, 9141 -h, 9145 -h, -k.

Servicios: 5552.

Número de electores inscritos en este grupo: 1.355.

Eligen dos miembros.

GRUPO DIECISEIS.—MADERA Y CORCHO.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 3121, 3122, 3123, 3124, 3131, 3133, 3134, 3221, 3231, 4221-d, 4222-c, 9121-e.

Comercio: 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3241, 9141 -e, -f, -g, 9145-d, -e, -f.

Servicios: 3151, 3152, 3153, 9152.

Número de electores inscritos en este grupo: 1.129.

Eligen dos miembros.

GRUPO DIECISIETE.—METAL.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 6135-h, -i, 7112, 7221, 7222, 7223 excepto -n, -s, -t, 7321, 7322, 7323 excepto -h, 7324, 7331, 7332, 7333, 7334, 7335, 7421, 7422, 7423, 7431, 7432, 7434, 8123, 9121 -f, -g, -i, -l.

Comercio: 4341, 4344, 7141, 7142, 7241, 7242, 7341, 7342, 7343, 7344, 7345, 7346, 7347, 7348, 7441, 7442 excepto -b, 7444, 7445, 7446 excepto -b, 7447-a, -b, 7448, 9145-b, -c, -i, 9147.

Servicios: 6153 -h, -m, 6155-c, 6156, 7451, 9154.

Número de electores inscritos en este grupo: 4.219.

Eligen dos miembros.

GRUPO DIECIOCHO.—OLIVO.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 1721, 1722, 1723, 1724, 5424-a, -b, -g, -h, 5522 -i, -l.

Comercio: 1741, 1742, 1743.

Servicios: 1751.

Número de electores inscritos en este grupo: 16.

Eligen un miembro.

GRUPO DIECINUEVE.—PAPEL Y ARTES GRAFICAS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3331, 3421, 3422, 3423, 3431, 9131.

Comercio: 3341, 3342, 3441-b, -c, -d, -e, -f, -g, 3442-f, 3443.

Servicios: 3451, 3452.

Número de electores inscritos en este grupo: 747.

Eligen un miembro.

GRUPO VEINTE.—PESCA.

Comprende los electores inscritos

en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 1411, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425.

Comercio: 1441 excepto -c, -d, -e, 1442.

Servicios: 1451, 1452, 1854.

Número de electores inscritos en este grupo: 278.

Eligen un miembro.

GRUPO VEINTIUNO.—PIEL.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 4111, 4121, 4122, 4131, 4132, 4133, 4221 excepto -c, -d, 4222 excepto -c, 4223, 4231 -a, -c.

Comercio: 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4241, 4242.

Servicios: 4251.

Número de electores inscritos en este grupo: 470.

Eligen un miembro.

GRUPO VEINTIDOS.—PRENSA, RADIO, T. V., Y PUBLICIDAD.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Comercio: 3441, 3442 excepto -f.

Servicios: 9151, 9257, 9258.

Número de electores inscritos en este grupo: 30.

Eligen un miembro.

GRUPO VEINTITRES.—SEGUROS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Servicios: 9752 excepto -d.

Número de electores inscritos en este grupo: 39.

Eligen un miembro.

GRUPO VEINTICUATRO.—TEXTIL.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 2121, 2221, 2321-a, -b, -e, -g, -h, 2421, 2521, 2522, 2523, 2531, 2532, 2621, 2622, 2623, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 9121 -j, -k.

Comercio: 2141, 2241, 2242, 2341, 2541, 2542, 2543, 2641, 2642, 2643, 2644 excepto -k, -l, -m, -n, -o, 2645 excepto -g, 2646, 9142 -e.

Servicios: 2151, 2251, 2351, 2652, 2653.

Número de electores inscritos en este grupo: 1.576.

Eligen dos miembros.

GRUPO VEINTICINCO.—TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Servicios: 9251, 9252, 9253, 9254, 9255 excepto -c, -d, -f, 9256, 9351, 9352, 7452, 7453.

Número de electores inscritos en este grupo: 18.156.

Eligen dos miembros.

GRUPO VEINTISEIS.—VID, CERVEZAS Y BEBIDAS.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 1921, 1922, 1923, 1924, 1925 excepto -d, 1926, 1927.

Comercio: 1941 excepto -d, -e, 1942 excepto -d, -e, 1943.

Número de electores inscritos en este grupo: 403.

Eligen un miembro.

GRUPO VEINTISIETE.—VIDRIO Y CERAMICA.

Comprende los electores inscritos en los epígrafes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial:

Industria: 6121, 6221, 6222, 6231, 6321. Comercio: 6241, 6242, 6341, 6342.

Servicios: 6351.

Número de electores inscritos en este grupo: 439.

Eligen un miembro.

2.—*Fecha.*—La elección de los miembros representantes de los distintos grupos, se celebrará el día 9 de diciembre de 1982, dando comienzo el acto electoral a las diez de la mañana, para concluir a las siete de la tarde del mismo día.

3.—*Colegio Electoral.*—Habrá un solo Colegio Electoral, sito en la sede corporativa de la Cámara, calle Fajeros, núm. 1, de León.

4.—*Votación por correo.*—La posibilidad del voto por correo, se podrá ejercer de acuerdo con el sistema y normas establecidos por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León.

5.—*Derecho electoral.*—Tienen derecho electoral activo y pasivo, las personas naturales y jurídicas inscritas en el Censo de la Corporación que ha estado expuesto al público.

Los comerciantes e industriales individuales ejercerán su derecho electoral activo personalmente; los menores incapacitados, por medio de las personas a quienes se haya conferido su representación para el ejercicio del comercio.

Las personas jurídicas ejercerán su derecho electoral mediante la representación ostentada por cualquiera de sus socios o por sus Directores, Gerentes, Consejeros o Administradores cuando hubiesen sido designados expresamente a tal efecto. En cualquier caso este derecho podrá ejercitarse también por apoderados generales que, al emitir su voto, justifiquen su representación ante la Mesa Electoral.

6.—*Candidaturas.*—Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara, durante los quince días siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Deberán venir avaladas por la firma, como mínimo, de un número de elec-

tores equivalente al 5 por 100 de los que constituyan el grupo. Si el número de estos electores fuese superior a 1.000, bastará con la firma de cincuenta electores (personas físicas o jurídicas), para la presentación del candidato.

Las candidaturas podrán presentarse bien en un solo pliego suscrito por todos los electores proponentes, o mediante la recopilación de cartas o comunicaciones dirigidas a la Secretaría de la Corporación, comunicándose por los electores interesados la persona física o jurídica que dentro de su grupo, proponen como candidato.

7.—*Condiciones de los candidatos.* Para ser elegible como miembro del Pleno se habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Formar parte del Censo de la Cámara.
- Ser elector del grupo correspondiente.
- Haber cumplido veintiún años de edad cuando se trate de persona física.
- Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- Llevar, como mínimo, cinco años de ejercicio en el comercio o la industria.
- No ser empleado de la Cámara ni hallarse participando en obras o en concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras con domicilio en España podrán ser elegidas si además de los requisitos anteriores llevan diez años de residencia en el territorio de la Cámara.—En cualquier caso el número de empresas extranjeras que formen parte del Pleno de una Cámara nunca podrá exceder de la sexta parte del total de sus miembros.—Para ser elegible se tendrá en cuenta el principio de reciprocidad internacional.

La duración del mandato de los miembros de la Cámara será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades correspondientes a diversos grupos del Censo de la Cámara, tendrán derecho electoral activo y pasivo en cada uno de ellos.—No obstante, si salieran elegidas en más de un grupo deberán renunciar dentro del plazo de tres días a los puestos de miembros que excediesen de uno.

8.—*Proclamación de candidatos.*—El Comité Ejecutivo de la Cámara, después de examinar las candidaturas presentadas para asegurarse de la autenticidad de las firmas que en ellas figuran y de su presentación dentro del plazo, procederán a la proclamación de candidatos en el plazo de diez días a contar de la fecha en

que finalice el plazo de presentación de las mismas.

9.—*Mesas electorales y votaciones.* La mesa del Colegio Electoral será presidida por el miembro o, en su caso, elector de la Cámara que el Comité Ejecutivo de ésta designe, y formarán parte de la misma, en calidad de Vocales otros dos miembros o electores de la Corporación.

Los candidatos podrán designar dos interventores que fiscalicen la votación y el escrutinio.

La votación será secreta, depositando los electores su voto en una urna, mediante papeleta doblada.—Si en las papeletas figurase un número de nombres superior al de las vacantes a cubrir en cada grupo, se tomarán en consideración a los que aparezcan en los primeros lugares.

En caso de duda acerca de la identidad personal del individuo que se presente a votar, se le podrá exigir que la justifique mediante el último recibo del pago de la cuota que legalmente corresponda percibir a la Cámara y los documentos que acrediten la personalidad, y en el caso de los que actúen en representación de Sociedades, certificación del acuerdo por el que el órgano de Administración de éstas otorgan su representación para el ejercicio del derecho de voto.

El Presidente de la Mesa, tendrá, dentro del Colegio Electoral, autoridad exclusiva para conservar el orden y asegurar la libertad de los electores.

Sólo tendrán entrada en los Colegios, los electores, los candidatos y sus apoderados o interventores, los Notarios que sean requeridos para dar fe de cualquier acto de la elección en lo que no se oponga al secreto de ésta y los agentes de la autoridad que el Presidente requiera.

El elector que no cumpliera las órdenes del Presidente será expulsado del Colegio y perderá el derecho de voto en el caso de la elección de que se trate sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Transcurrido el periodo señalado para la votación se procederá por la Mesa a realizar el escrutinio, en presencia de los Interventores, si los hubiera y levantará la correspondiente acta.

Se considerarán elegidos, por su orden, el candidato o candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos y, en caso de empate, el de mayor antigüedad en el Censo de la Cámara.

10.—Esta Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Comercio, de Oviedo, advierte a los comerciantes e industriales electores, que podrán consultar en la Secretaría de la Cámara cualquier duda o plantear las observaciones que estas Instrucciones

pudieran sugerirle, así como ser informados de los demás extremos que afecten al resto del procedimiento y sistema electoral seguido, establecido por Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo.

En León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Cecilio Oviedo y Pérez de Tudela, Director Territorial del Ministerio de Economía y Comercio, en Oviedo.

5631 Núm. 4270.—17.100 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de septiembre de 1982, acordó iniciar expediente de permuta de una parcela de propiedad municipal, de 14.804 m², segregada de la finca denominada "El Puerto", "Las Vargadas" y "Los Cachones", por otra, propiedad de doña Benisvina González Llanos, de 11.830 m², situada en la misma zona y necesaria para el encauzamiento del río Bernesga y acceso al Mercado Nacional de Ganados. La valoración de ambos terrenos está equilibrada con 5.551.450 pesetas.

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de octubre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5577 Núm. 4247.—780 ptas.

Ayuntamiento de Torreño

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para el concurso subasta al objeto de adjudicar las obras de construcción de depósitos y ampliación de las redes de abastecimiento de agua de Torreño, por un importe a la baja de doce millones trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas (12.384.416), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obran en la Secretaría de esta Corporación, aprobados en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 11 de octubre de 1982.

Los contratistas presentará dos pliegos en sobre separado que contendrán, uno las características de la Empresa y las normas específicas determinadas en el pliego de condiciones y en el otro la oferta económica. La apertura de los citados pliegos tendrá lugar, el primero de ellos (que contendrá las caracterís-

ticas) a las 12 horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de presentación y el segundo (que contendrá la oferta económica) a las 48 horas siguientes si no se hubieran presentado reclamaciones a los primeros.

Igualmente se hace saber que el pliego de condiciones económico administrativas por las cuales se ha de regir el concurso subasta a que se hace referencia anteriormente, se encuentra expuesto al público pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De presentarse alguna reclamación, la apertura de pliegos quedaría superpuesta a la resolución de las reclamaciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. que actúa y con D. N. I. núm. de años profesión vecino de enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Torreño, 13 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Luis Merino García.

5648 Núm. 4290.—1.860 ptas

* *

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para el concurso subasta al objeto de adjudicar las obras de construcción de la ampliación del abastecimiento de agua a Matarrosa del Sil por un importe a la baja de cuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis (4.156.476) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obran en la Secretaría de esta Corporación, aprobados en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 11 de octubre de 1982.

Los contratistas presentarán dos pliegos en sobre separado que contendrán, uno las características de la Empresa y las normas específicas determinadas en el pliego de condiciones y el otro la oferta económica. La apertura de los citados pliegos tendrá lugar el primero de ellos (que contendrá las características) a las 12 horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de presentación y el segundo (que contendrá la oferta económica) a las 48 horas siguientes si no se hubieran presentado reclamaciones a los primeros.

Igualmente se hace saber que el pliego de condiciones económico administrativas por las cuales se ha de regir el concurso subasta a que se hace refe-

rencia anteriormente, se encuentra expuesto al público pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De presentarse alguna reclamación, la apertura de pliegos quedaría superpuesta a la resolución de las reclamaciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. que actúa y con D. N. I. núm. de años profesión vecino de enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Torreño, 13 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Luis Merino García.

5649 Núm. 4291.—1.890 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 7 de octubre último la aceptación de los proyectos de anticipo reintegrable sin interés con la Excm. Diputación Provincial, destinados a financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles de Vallecillo, 1.ª fase", y "Construcción de un cementerio en Villeza" respectivamente, y en las condiciones que abajo se citan, hállanse dichos expedientes de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles contados a partir de aquel en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinados y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Condiciones

Importe de los anticipos: 1.º—1.000.000 de pesetas. 2.º—500.000 pesetas.

Gastos de administración: 1.º—152.587 pesetas. 2.º—76.290 pesetas.

Plazo de amortización: 10 anualidades ambos.

Garantías: Las establecidas en la base 4.ª de los respectivos proyectos de contrato.

En Vallecillo de las Matas a 8 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5578 Núm. 4246.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por D.ª Elisa Robla García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en San Emiliano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

San Emiliano, a 7 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5565 Núm. 4242.—600 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación Municipal las ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio 1983, en sesión extraordinaria del día 30 de septiembre del actual, y que se relacionan a continuación:

- Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo, de la vía pública y de otros bienes de uso municipal.
- Tasas por suministro de agua potable.
- Tasas por servicio de alcantarillado.
- Tasas por desagüe de canalones.
- Tasas por tránsito de ganado.
- Tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Tasas por apertura de establecimientos.
- Tasas por servicio de cementerio.

Se hallan de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, y transcurrido dicho plazo, si no hubiere reclamaciones, la aprobación será definitiva.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villamañán, a 5 de octubre de 1982. El Alcalde, Enrique Alvarez.

5527 Núm. 4227.—1.320 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre pasado, aprobó la Ordenanza Fiscal con sus tarifas, que habrá de regir el suministro de agua potable a domicilio del abastecimiento de este pueblo, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Las tarifas establecidas son:

a).—Todas las acometidas abonarán un mínimo de 300 pts. al trimestre,

consuman o no consuman agua, quedando comprendidos dentro de este mínimo los 10 m/3 primeros al trimestre.

b).—Los m/3 de consumo superiores a 10 m/3 al trimestre y hasta 30 m/3, a razón de 20 pts. m/3.

c).—El consumo superior a 30 m/3 al trimestre, a 50 pts. m/3.

d).—Derechos de enganches directos a las redes de abastecimiento y alcantarillado, 35.000 pts.

e).—Enganches a través de otras viviendas o servicios de varias a través de un solo enganche, 25.000 pesetas.

f).—Enganches directos a una red e indirectos a la otra, 30.000 pts.

g).—Las medias acometidas que se transformen en completas, 12.500 pesetas.

h).—Todos los trabajos y material de la acometida, serán en todos los casos de cuenta de los solicitantes.

i).—No se permitirá la utilización del agua sin el contador correspondiente.

j).—La falta de pago de cuatro trimestres seguidos llevará consigo la supresión de la acometida.

k).—La defraudación del agua comprobada dará lugar a la supresión de la acometida a través de la cual se haya efectuado.

l).—La Ordenanza y las tarifas, previa aprobación por el Excmo. señor Gobernador Civil, entrarán en vigor a partir de 1983.

El expediente que contiene los estudios, tarifas, sanciones y demás pormenores, queda de manifiesto al público en la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones que procedan, de conformidad con cuanto determina el art. 18 de la Ley 40/81.

Villastrigo del Páramo, a 4 de octubre de 1982.—El Presidente (ilegible).

5564 Núm. 4192.—1.890 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de separación número 112/82, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido,

los presentes autos número 112/1982, promovidos por D.^a María Victoria del Amo Vega, mayor de edad, casada, empleada y vecina de León, representada por el Procurador D. Eduardo García López y dirigida por el Letrado D. Fernando González, contra D. Carlos-Jesús Abad Navarro, mayor de edad, su esposo, empleado y vecino de León, quien se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, y del que también es parte el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal de los esposos contendientes, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a María Victoria del Amo Vega, contra D. Carlos-Jesús Abad Navarro, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente separados a dichos conyuges, con todos los efectos prevenidos en la Ley sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la sentencia a que se refiere, libro el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 5531 Núm. 4230.—1.740 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en los autos sobre declaración de divorcio, número 551/82, promovidos por doña María Angela de Celis León, mayor de edad, vecina de Villaquilambre, representada por el Procurador señor González Medina, contra D. Federico Mejías Cabañas, su esposo, mayor de edad, con último domicilio en dicha localidad y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado a dicho demandado y se le emplaza en forma por término de veinte días, contados desde la publicación de la presente, para que comparezca en los autos, la conteste y en su caso formule reconvencción, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico «La Hora», sirva de emplazamiento al demandado su desconocido paradero, la expido en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, (ilegible). 5530 Núm. 4189.—870 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 765/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Prefabricados Leniz, S. A., contra D. Vicente Simón Amez, en reclamación de 700.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

«Un camión Pegaso, matrícula LE-8718-E, valorado en 3.900.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de noviembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 9 de octubre de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

5624 Núm. 4282.—1.080 ptas.

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 299/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Talleres Canal, S. A., y D. Ricardo de la Riva del Brio, vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador Sr. González Varas, sobre reclamación de 13.299.856 pesetas, autos que se encuentran en ejecución de sentencia, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de 20 días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado al demandado D. Ricardo de la Riva del Brio, y que se relaciona así:

«Una casa en Valladolid, calle de Gamazo, núm. 21, hoy 25, compuesta de planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto interior y patio, que linda: por su fachada principal, frente o Poniente, con dicha calle Gamazo; por la derecha entrando o mediodía, casa de D. Vicente Moliner; por la izquierda o Norte, con la de D. Toribio Sánchez, y por su testero accesorio o Naciente, con terreno de herederos de

D. José María Semprún. Su figura es la de un cuadrilátero que mide una superficie de doscientos un metros cuadrados y quince decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid. Tasada pericialmente en la suma de doce millones de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5622 Núm. 4281.—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 298/82-S se sigue juicio de interdicto de obra nueva a instancia de D. Mannel Porras Melcón, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Caboalles de Arriba, representado por el Procurador Sr. González Martínez y accionando el demandado por su propio derecho y en cuanto fuera necesario en beneficio de la sociedad de gananciales o patrimonio consorcial con su esposa D.^a Celsa Blanco Calvon, de la misma residencia y también en cuanto fuere necesario en beneficio de la comunidad del corral o patio que se dirá, contra D. Enrique Fernández Fernández y su esposa D.^a Balbina Gómez Rosón, mayores de edad y vecinos de Caboalles de Arriba, y en cuyos autos se ha dictado con esta fecha providencia, que entre otros particulares dice lo siguiente:

«... Requirérase a los demandados D. Enrique Fernández Fernández y esposa D.^a Balbina Gómez Rosón, y en su defecto al encargado u operario que se hallen trabajando en la obra, para que suspendan la obra nueva de construcción del edificio, al menos en cuanto a la fachada que da o mira para el patio o corral común y proindiviso del actor y demás condueños y la obra nueva de excavación en dirección al portalón situado por debajo de las casas del actor y su esposa, y en dirección a dicho corral o patio común indiviso, en el estado en que se hallen

en el momento del requerimiento, bajo apercibimiento de demolición de lo que en adelante se construya, quedando si fuere necesario el Sr. Agente Judicial en el lugar de la obra hasta tanto sea cumplida la orden de suspensión y se hayan retirado los operarios; y cítese a las partes para la celebración del juicio verbal prevenido en la Ley, para cuyo acto se señala el día veintidós de octubre próximo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que deberán concurrir con los documentos en que intenten apoyar sus pretensiones, y entregando a los demandados en el acto de la citación las copias presentadas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. . . »

Y para que sirva de emplazamiento y citación de las personas a que tengan intervención directa o indirecta o intereses en las obras, cuya paralización o suspensión se solicita, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Distrito de Villablino y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido en presente en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5542 Núm. 4239.—2.250 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 283/82-S, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de D. José Soto Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arnado, Ayuntamiento de Oencia, abintestato por fallecimiento de su madre D.^a Amelia Delgado Moldes, nacida en Oulego (Orense), hija de Ignacio y Margarita, viuda de D. Joaquín Soto Caurel, y fallecida en Arnado el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicha causante, a sus nueve hijos, María Amparo, Pedro, Pura, Manuel, Aurita, María Pacita, Teodomiro, Margarita y José Soto Delgado, proindiviso e iguales partes entre sí.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario, (ilegible).

5543 Núm. 4220.—1.170 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Rogelio Marcos Brasa, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 342/82, seguidos en este Juzgado sobre daños a la propiedad, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En León, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 342/82, seguidos por daños por imprudencia y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y Antonio-Jesús Calvo Fernández, vecino de León y Manuel Fernández Fernández, en la actualidad en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Fernández Fernández, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el art. 597 del vigente Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Antonio-Jesús Calvo Fernández, en la cantidad de trece mil novecientos sesenta y siete pesetas, con más los intereses que establece el artículo 921 bis, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada».

La sentencia antes relacionada, fue notificada en el siguiente día de ser dictada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández Fernández, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Rogelio Marcos Brasa.

5536 Núm. 4264.—1.530 ptas.

Cédula de notificación

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1227/81, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1227/81, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, y en cuyos autos ha sido

parte el Ministerio Fiscal, y José Carlos Manso Díaz, vecino de esta ciudad, Antonio Fernández Alonso y Miguel Ángel Gutiérrez Alonso, vecinos de Ventas de Alcedo, Inés Nieto Hurtado, vecina de esta ciudad, María Isabel Mata Motreita, en la actualidad en ignorado paradero y José Ramón Alonso Cueto, vecino de La Robla; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón Alonso Cueto, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586 del vigente Código Penal, a la pena de tres mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada».

La sentencia antes referida, fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma a María-Isabel Mata Motreita, de 19 años de edad, soltera, camarera, hija de Gumersindo y Alda, nacida en Portugal, que tenía su residencia en León, calle Doña Urraca, 8; cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

5502 Núm. 4260.—1.740 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 875 de 1982, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Castro Iglesias, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).
5539 Núm. 4211.—1.230 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 93/82, seguida a instancia de M.^a Nieves Fernández Alegre e Isabel Macías Macías, contra Centicobro, S. L., sobre despido, ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba a las productoras M.^a Nieves Fernández Alegre e Isabel Macías Macías, con la empresa Centicobro, S. L., elevando la indemnización fijada en sentencia a la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil doscientas pesetas, siendo la diferencia a cargo de la Empresa más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, salvo el período comprendido entre el nueve y veinte de febrero último.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. G. Santos.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Centicobro, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. 5511

Anuncio particular

URBASIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de Ponferrada (León), calle Avda. Astorga, n.º 5, el próximo día 30 de octubre, a las 12 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Reducción del capital por devolución a los socios.

2.º—Caso de llevar a efecto la reducción de capital, modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales y nombrar a las personas que la han de llevar a cabo.

3.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 2 de octubre de 1982. El Presidente del Consejo, Jorge Minguéz.

5598 Núm. 4252.—630 ptas.